

Oficio del Exmo. Senado al Exmo. Sr. Supremo Director del Estado, sobre el modo y forma de realizar el empréstito de Londres para auxiliar al Perú.

SENADO CONSERVADOR.

Santiago, Abril 18 de 1823.

Exmo. Sr.: Teniendo en consideracion la urgencia y premura de las necesidades y del tiempo, y la exposicion y reflexiones que acaba de hacer nos el Sr. Ministro de Hacienda, opina el Senado, que en lugar del banco, cuya fundacion se propuso a V.E. en oficio de 14 del corriente para que de él se extrajesen las cantidades del empréstito que han de trasladarse al crédito de Lima, se forme una comision, que por ahora haga las veces del mencionado banco, saliendo el Gobierno de garantía con los fondos del Estado, de la responsabilidad de él del Perú en orden al capital e intereses y amortizacion, segun las condiciones con que fué negociado en Londres.

Tengo la honra de ofrecer a V. E. los respetos de esta Sala, y mi particular aprecio—*Manuel Novoa*, vice-Presidente—*Dr. Camilo Henriquez*, secretario—Exmo. Sr. Supremo Director.

Santiago, Abril 24 de 1823.

63 Conformado: se nombra a D. José Santiago Portales, D. Francisco Ramon Vicuña y D. Joaquin Gandarillas, para que arreglen el cambio y jiro de letras que ha de levantarse contra el empréstito de Londres para auxiliar al Perú, dando cuenta al Ministerio de Hacienda el modo y forma en que se ha de verificar como mas útil y conveniente. Imprimase el acuerdo y éste decreto.

FREIRE.

Mena.